	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD DECRETO 1082 DE 2015**

**LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS FACULTADES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.


Que, dado que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Personería de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el 10% de la menor cuantía. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece lo siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública –Secop y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que del Decreto 1082 de 2015 establece que en todo caso la verificación de los requisitos exigidos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa el 10% de la menor cuantía, debe ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil, Código de Comercio que llegaren a ser aplicables.

Que se hace necesario que los bienes y servicios objeto de la presente invitación tengan criterios sostenibles y describan información no engañosa de tal manera que los mismos respondan a los requerimientos del orden nacional definidos por el MASD y la Guía conceptual y metodológica de compras sostenibles establecida por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la adopción de dichas medidas sostenibles, contribuye a mejorar la calidad de vida de los clientes internos y externos de la entidad permitiendo mejorar la imagen de la organización frente a su compromiso medioambiental.

Que el desarrollo de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad permite mejorar los estándares de calidad y al ser la Personería de Barrancabermeja y de esta forma garantiza que a los proveedores de bienes y servicios se encuentran comprometidos con un medio ambiente sano y esto genera confianza en la prestación del servicio.

Que con la adopción de medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público sumado al compromiso con el medio ambiente por parte de la entidad y sus proveedores promueven mejoras en las prácticas sociales como las de impulsar adecuadas condiciones laborales, generar nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales y garantizar un ambiente sano.


Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantara mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

## **CONSIDERANDO:**

### **A. CONSIDERACIONES GENERALES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **1. OBJETO**

La Personería de Barrancabermeja, requiere contratar: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M), LAVADO, LUBRICANTES, FILTROS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025”**

 <b>Personería Barrancabermeja</b>	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

1. Efectuar el suministro de combustibles, lubricantes, filtros, refrigerante, líquido de frenos y lavado, de acuerdo a los términos, características y cantidades especificados por la Personería de Barrancabermeja.
2. El suministro de lo contratado deberá ser despachado o entregado previa orden de servicio, firmada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Secretario General de la Personería de Barrancabermeja designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. Garantizar el suministro del combustible, de los vehículos que conforman el parque automotor las veinticuatro (24) horas del día incluidos fines de semana, y festivos
5. Las demás que puedan surjan por la naturaleza del presente contrato.
6. Atender los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación.

### 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78180000	78181700	78181701
15000000	15100000	15101500	15101505
15000000	15120000	15121500	15121501
40000000	46160000	40161500	40161513
40000000	40161500	40161500	49161504

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

De conformidad con el Numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, La Personería de Barrancabermeja, requiere contratar "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M), LAVADO, LUBRICANTES, FILTROS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025**", para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes, y que se requieren para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas, así:

### VEHICULOS DE LA PERSONERIA

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

El contratista deberá prestar el servicio a los siguientes vehículos de la Personería de Barrancabermeja

ITEM	PLACA	MARCA	LINEA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO
VEHICULO	OSK-245	CHEVROLET	LUV D MAX DSL	DIESEL	OFICIAL	3000	2006

**NOTA 1:** Los vehículos que se encuentren o llegaren a estar bajo la administración de la Entidad, y que no se encuentren en la lista actual del parque automotor de la Personería de Barrancabermeja, y lleguen a prestar el servicio de transporte para las diferentes dependencias y por los cuales deba responder la Entidad, sea que se adquieran por compraventa o en calidad de préstamo, comodato, donación o entregados de forma provisional, serán incluidos dentro de la prestación del servicio, sin que dicho evento represente modificaciones al valor del contrato que se llegare a suscribir.


**NOTA 2:** Así mismo, el parque automotor podrá ser cambiado, ampliado o reducido, caso en el cual se notificará al contratista, sin que ello implique cambio en los precios unitarios ofrecidos o en las demás condiciones del contrato.

### 3.2 FICHA TÉCNICA.

La Personería de Barrancabermeja seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja al presupuesto oficial.

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta. El servicio que se pretende adquirir a través de presente proceso de selección deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	A.C.P.M. (Diesel).	GL	300
2	Refrigerante	GL	2
3	Líquido para frenos	¼ GL	2
4	Lavado General	Unidad	8
5	Lavado Parcial	Unidad	8
6	Valvulina	¼ GL	4
7	Hidráulico dirección	¼ GL	2
<b>CAMBIO DE ACEITE D-MAX OSK 245</b>			
8	Aceite	¼ GL	10
9	Filtro A-4054 ACPM	Unidad	2
10	Filtro FLP-408 ACPM	Unidad	2
11	Filtro AP-1655 de aceite	Unidad	2
12	Filtro A-4053 aire	Unidad	2

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### 3.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

#### **A. AUTORIZACION DE OPERACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA O DE AUTORIDAD COMPETENTE:**

- El proponente deberá presentar copia de la autorización vigente para ejercer en el territorio colombiano la actividad de distribuidor de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitida por el ente competente, en la que se encuentre acreditada su calidad como distribuidor mayorista o distribuidor minorista, según sea el caso.
- Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

Al momento de ejecutar el objeto contractual, el proponente deberá atender la solicitud y la aprobación de la orden de servicio, única y exclusivamente de parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, so pena de asumir los costos y gastos bajo su responsabilidad.

**NOTA 1:** Para efectos de determinar la propuesta elegible en el presente proceso, se tendrá en cuenta el valor más bajo de la presente propuesta técnica — económica, según se evidencie en la suma del VALOR TOTAL CON IVA.

**NOTA 2:** El valor ofertado en la presente propuesta técnica — económica, incluye, todos y cada uno de los ítems contratados, los costos y gastos del proceso contractual, su ejecución y liquidación, así como los tributos pertinentes.

**NOTA 3:** El proponente al momento de presentar su propuesta, deberá tener en cuenta, todos y cada uno de los aspectos señalados en los presentes aspectos de la propuesta técnica - económica, so pena de rechazo, para lo cual deberá identificar el precio que cobrará durante toda la duración del contrato


**NOTA 4:** El oferente deberá presentar en su oferta económica el valor de los precios unitarios de los bienes y/o servicios identificados en los términos de referencia. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, con excepción de los bienes y/o servicios cuyos precios están sometidos a regulación estatal, de lo cual deberá dejar constancia en su propuesta.

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos, incluyendo valor unitario, impuestos, y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

**NOTA 5:** El Suministro los siguientes tipos de combustible: Gasolina y ACPM, De acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por autoridad competente.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en la invitación y la oferta presentada por el mismo. 2) Suministrar el combustible, lubricantes y filtros expresados en la propuesta necesarios para la Personería de Barrancabermeja. 3) Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique un incremento en el presupuesto de la entidad. (De acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por autoridad competente). 4) Informar a La Personería de Barrancabermeja por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo el suministro de combustible lubricantes y filtros, necesarios para la Personería de Barrancabermeja en la cantidad y calidad aquí estipulada; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a La Personería de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que La Personería de Barrancabermeja declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (Ley 789/02 Art. 50 modificada por el Art. 1º de la Ley 828/03). 11) Allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

#### **4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- 3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 4) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

#### **4.3 OBLIGACIONES COMUNES.**

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyan su objeto.
- b) Realizar su aporte en los términos convenidos.
- c) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

## **5. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

### **5.1 VALOR:**

Para la presente Invitación Pública la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.937.500.00), IVA INCLUIDO.** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación (en los casos en que esta última se requiera). El anterior valor se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00113.


Por las características del servicio y de los bienes que se suministren con él y que son requeridos por la Personería de Barrancabermeja y ante la imposibilidad de conocer de manera exacta la cantidad de elementos o servicios a prestar, el oferente debe presentar su oferta económica con valores unitarios según la relación de bienes y servicios solicitados en el presente estudio y en *la respectiva Invitación Pública*, y en todo caso el valor máximo de la oferta será el del presupuesto oficial, que será de igual forma el valor del contrato a suscribirse como resultado del proceso de selección del contratista, el cual se ejecutará de conformidad con los requerimientos hechos por la Entidad, hasta que el mismo se agote, o el plazo del contrato termine.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Barrancabermeja Vigencia 2025.

### **5.2 FORMA DE PAGO.**

El valor del presente contrato se tendrá en cuenta el presupuesto oficial que equivale a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.937.500.00), IVA INCLUIDO,** los cuales se cancelaran de la siguiente manera: **A)** a través de seis (06) actas parciales que se realizaran por periodos mensuales de conformidad con las facturas o cuentas de cobro que allegue el contratista previo visto bueno del supervisor del presente contrato quien certificara el cumplimiento y verificara la entrega efectiva de los elementos contratados; y **b)** Un último pago mediante la suscripción de acta final y acta de liquidación soportado en las facturas o cuentas de cobro que allegue el contratista, junto con los soportes de órdenes de servicios, previo visto bueno del supervisor del presente contrato quien certificara el cumplimiento del mismo y verificara la entrega real y efectiva de los elementos contratados.

PARAGRAFO 1. AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

Parágrafo 2. DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a realizar el objeto contractual es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Siempre que el plazo en día calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

No se concederán, debidamente comprobadas, o cuando la Entidad lo considere prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, La Personería de Barrancabermeja procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

## **7 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.**


Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que la Personería de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

Las adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertas solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

## **8 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.**

### **8.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### **8.1.1. ESTUDIOS PREVIOS**

La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública electrónica y del contrato que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II).

### **8.1.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública electrónica en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/> (SECOP II), el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

### **8.1.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.**

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que la Personería de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.


Las adendas publicadas con posterioridad al plazo para presentar ofertas solamente podrán modificar el cronograma del proceso, sin modificación de las condiciones de participación.

### **8.1.4. LIMITACION A MIPYMES**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

### **8.1.5. PLAZO PARA PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015, *"la invitación se hará por un*

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

*término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".* Por tanto, se señala que el plazo límite para la presentación de observaciones, acorde al cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico. Por su parte, la entidad publicará la respuesta a estas observaciones el día hábil siguiente.

#### **8.1.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Disponibilidad del Secop II" publicado en la página web del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Disponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Disponibilidad del Secop II".


PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [compras@personeriabarrancabermeja.gov.co](mailto:compras@personeriabarrancabermeja.gov.co)

#### **8.1.7. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública electrónica, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II.

#### **8.1.8. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II, en la hora programada en el cronograma de la invitación electrónica

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### **8.1.8.1. SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso de que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.


### **8.1.6.3. ENTREGA DE SUBSANACIONES**

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue a través de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

**NOTA 1:** El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### **8.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II.

### **8.1.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado la oferta con el menor precio y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado cambiará su estado a admitido, y se hará adjudicatario del proceso. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.


### **8.1.9. CRITERIO DE DESEMPATE**

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

## **9. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.**

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
2. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
6. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
7. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
8. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
9. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

10. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
11. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
12. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
13. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
14. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
15. Que el valor unitario de cualquiera de los ítems del presupuesto oficial exceda el estimado por la Entidad para el proceso de contratación.
16. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO. – PROPUESTA ECONÓMICA.

## **10. DECLARATORIA DE DESIERTA**


La Personería de Barrancabermeja podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, la Personería de Barrancabermeja declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **a. SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

2007. Luego de lo anterior, procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

## **10. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRAN OBSERVACIONES Y LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas a través de la plataforma SECOP II.

## **11. REQUISITOS HABILITANTES.**


### **A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO/ CAPACIDAD JURIDICO.**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la entidad en la Invitación Pública la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Oficina de la Secretaria General ubicada en la Calle 52 a No. 24-05, Barrio Galán, 2do piso de la Personería de Barrancabermeja, y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

#### **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse)

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>


deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **PARA PERSONAS NATURALES.**

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

### **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.


### **DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR**

La Ley 1861 de 2017 en el ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente Artículo deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, los hombres tienen la obligación de definir su situación militar desde el cumplimiento de la mayoría de edad (18 años) y hasta el día que cumpla cincuenta (50) años.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

## **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.


Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

## **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>


recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio,

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:


- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguiente requisitos serán verificados por la entidad, y no sera necesario que el proponente los incluya en su propuesta. Los proponentes deberán manifestar en la correspondiente pregunta del cuestionario del secop ii la respuesta correspondiente de las condiciones de cada certificación.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**


De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinar

## **CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### **MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA (REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS).**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

### **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

### **CONSULTA DE BASE DE DATOS DE DEUDORES MOROSOS REDAM.**

La Ley 2097 de 2021 tiene como principal objetivo garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, de tal forma que, en caso de una desatención de las mismas que conlleve a embargo por parte de autoridad judicial competente, se hará la respectiva anotación en un sistema llamado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual es administrado por el Ministerio de Tecnologías de la información.

### **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Publica), debidamente diligenciados y firmados.


En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor es o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **PAZ Y SALVO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El proponente deberá estar a paz y salvo por concepto del pago de Impuestos de Industria y comercio del último periodo con el Distrito de Barrancabermeja, para lo cual deberá anexar el respectivo certificado de paz y salvo expedido por la Tesorería del Distrito.

En el caso de propuestas conjuntas se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, sociedad o compromiso comercial de promesa futura, según corresponda.

 <b>Personería Barrancabermeja</b>	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## 12. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

FOMATO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA  
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIANCIA.  
PROPUESTA ECONOMICA.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

### INSTALACIONES.

El proponente deberá contar mínimo dentro de sus instalaciones con los siguientes puestos o servidores para atención.

DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVIDORES
A.C.P.M.	2 servidores 2 pistolas

Además, deberá contar con un espacio adecuado para el lavado de los vehículos, así como una zona para el servicio para el cambio de aceites, filtros y demás suministros adquiridos en el presente proceso contractual.


Esto se verificará a través de certificación emitida por la Estación de Servicio.

### AUTORIZACION DE OPERACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA O DE AUTORIDAD COMPETENTE

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

### AUTORIZACION DE OPERACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA O DE AUTORIDAD COMPETENTE:

- El proponente deberá presentar copia de la autorización vigente para ejercer en el territorio colombiano la actividad de distribuidor de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitida por el ente competente, en la que se encuentre acreditada su calidad como distribuidor mayorista o distribuidor minorista, según sea el caso.
- Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### **CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO**

Para el presente proceso de contratación no se exigirá a los oferentes Capacidad Financiera Mínima, atendiendo a la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos.

### **EXPERIENCIA GENERAL:**

1. Que presente una matrícula mercantil constituida con el objeto o actividad económica que materialice el suministro de combustible, lubricantes y, filtros con un mínimo de diez años.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.


La entidad requiere como experiencia algunas condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas que se encuentren terminados y liquidados donde el objeto sea la prestación de servicios de suministro de combustible, lubricantes y, filtros cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Lo anterior se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de liquidación y/o en su defecto copia del contrato junto con la certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio, fecha de recibo a satisfacción y/o fecha de terminación, valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato, o una (1) factura legal debidamente diligenciada donde se encuentre los datos de la persona natural o jurídica que recibió el servicio o bien, el valor y el concepto de los bienes suministrados y cuente con todos los requisitos exigidos en la ley.

### **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.


De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

#### **14. GARANTIAS.**

En el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se establecen los parámetros que debe mantener la relación contractual respecto de las cargas que deben soportar las partes en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, es así como se indica que para mantener la ecuación contractual, es decir la igualdad o equivalencia entre las partes, será necesario la implementación de medidas que permitan la estabilización de la relación, para lo cual se han determinado la existencia de las garantías contractuales.

De conformidad con lo anteriormente señalado y derivado de la celebración contractual en el Decreto 1082 de 2015, establece que en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Razón por la cual para el presente contrato no se exigirá garantía alguna por la naturaleza del contrato y por su cuantía, pero deberá allegar el oferente junto con la propuesta económica y técnica la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** la cual se le otorga a la estación de servicios para su funcionamiento, que por ley debe tomar, cuya vigencia se entenderá por el término de ejecución del contrato a celebrar.

 <p>Personería Barrancabermeja</p>	<p><b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b></p>	<p><b>Código: GCC-F-025</b></p>
	<p><b>INVITACION PUBLICA</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>

### **15. ACEPTACION DE LA OFERTA.**

La Personería de Barrancabermeja comunicará la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II. Con la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado cambiará su estado ha admitido, y se hará adjudicatario del proceso.


### **16. SUPERVISIÓN:**

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de La Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja.

  
**María Angélica Caro Martínez**  
 Secretaria de Despacho

Proyecto Aspecto Jurídico: Virgelina P.

Proyecto Aspectos técnicos: Jordan G.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## ANEXO N° 1

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN


Ciudad y fecha Señores: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA Proceso de Contratación: \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Contratación \_\_\_\_\_
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma representante legal del Proponente)

Nombre:

Cargo:

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## FORMATO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Barrancabermeja, \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_

Doctora:  
 MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
 Secretaria de Despacho.  
 Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

### OBJETO:

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), someto a consideración de La Personería de Barrancabermeja propuesta para \_\_\_\_\_


En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mi propuesta.

Asimismo, declaro:

1. Que en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas por La Personería de Barrancabermeja.
2. Que he estudiado la invitación pública y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones
3. Que la información dada en los documentos que incluyen esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y los datos de la oferta.
4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
6. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
7. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso de selección.
9. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y el contrato.
10. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de La Personería de Barrancabermeja, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.
11. Que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Estado.


Atentamente,

Proponente: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 E-mail: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

### Formato 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Doctora:  
 MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
 Secretaria de Despacho.  
 Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M), LAVADO, LUBRICANTES, FILTROS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025".


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M. (Diesel).	GL	300		
2	Refrigerante	GL	2		
3	Líquido para frenos	¼ GL	2		
4	Lavado General	Unidad	8		
5	Lavado Parcial	Unidad	8		
6	Valvulina	¼ GL	4		
7	Hidráulico dirección	¼ GL	2		
<b>CAMBIO DE ACEITE D-MAX OSK 245</b>					
7	Aceite	¼ GL	10		
8	Filtro A-4054 ACPM	Unidad	2		
9	Filtro FLP-408 ACPM	Unidad	2		
10	Filtro AP-1655 de aceite	Unidad	2		
11	Filtro A-4053 aire	Unidad	2		
<b>TOTAL</b>					

**NOTA 1:** Al momento de ejecutar el objeto contractual, el proponente deberá atender la solicitud y la aprobación de la orden de servicio, única y exclusivamente de parte del supervisor del contrato, so pena *de* asumir los costos y gastos bajo su responsabilidad.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar la propuesta elegible en el presente proceso, se tendrá en cuenta el valor más bajo de la presente propuesta técnica — económica, (según se evidencie el menor precio ofrecido que resulte de la sumatoria de todos los ítems, incluido IVA para los productos que aplique), conforme a lo señalado en el capítulo 10.1 de la presente invitación pública.

**NOTA 3:** El valor ofertado en la presente propuesta técnica — económica, incluye, todos y cada uno de los ítems contratados, los costos y gastos del proceso contractual, su ejecución y liquidación, así como los tributos pertinentes.


**NOTA 4:** El proponente al momento de presentar su propuesta, deberá tener en cuenta, todos y cada uno de los aspectos señalados en los presentes aspectos de la propuesta técnica - económica, so pena de rechazo, para lo cual deberá identificar el precio que cobrará durante toda la duración del contrato.

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

VALOR SIN IVA: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)  
 VALOR TOTAL: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

**FIRMA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
 DIRECCION.

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

**FORMATO 4- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Doctora:  
MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
Secretaria de Despacho.  
Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:**

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.


NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

**FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Doctora:  
MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
Secretaria de Despacho.  
Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.


Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

**FORMATO 6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Doctora:  
 MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
 Secretaria de Despacho.  
 Ciudad


**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_ (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar la UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de la UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: La presente UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_. CUARTA - DOMICILIO: El domicilio de la UNIÓN TEMPORAL será: (dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. QUINTA - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente DE LA UNIÓN TEMPORAL a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES
----	------------	-----------------------------------------	-------------------------------

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

		INTEGRANTE	RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
3	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: \_\_\_\_\_

Nombre Integrante 1 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: \_\_\_\_\_


Nombre Integrante 2 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

## FORMATO 7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO.

Ciudad y fecha

Doctora:  
MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
Secretaria de Despacho.  
Ciudad


**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M) Y OTROS PRODUCTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ Debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA-** RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de \_\_\_\_\_. **QUINTA- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. **SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_ % \_\_ % \_\_%. **OCTAVA - CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA. En caso de aceptarse la cesión por parte del PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el

	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: \_\_\_\_\_

Nombre Integrante 1 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: \_\_\_\_\_

Nombre Integrante 2 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx


Dirección: (xxxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

 Personería Barrancabermeja	<b>PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: GCC-F-025</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>Versión: 01</b>

**FORMATO 8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Doctora:  
 MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ  
 Secretaria de Despacho.  
 Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2025.**

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M), LAVADO, LUBRICANTES, FILTROS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025".

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato:

CONTRATO	PERSONA O INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL VALOR EJECUTADO

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]